

## CIRCULAR

Fecha: 24 de julio de 2019

DRN - GTH - 0 7 7

Para:

Delegaciones Departamentales.

Asunto: Alcance Circulares 020, 050 y 057 de 2019 - Turnos Semana Santa 2019 - Registradores Municipales 4035-05

La entidad programó en el mes de abril, turnos de descanso para la Semana Santa, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso.

Para los Registradores municipales 4035-05, se establecieron parámetros diferentes, por lo cual se hace necesario dar un alcance a la mencionada circular, de acuerdo a los eventos electorales que se viene realizando como son la Inscripción de Cédulas de Ciudadanos, a las Elecciones de Autoridades Locales y a los criterios establecidos por la Registraduría Delegada en lo Electoral.

## **REGISTRADORES MUNICIPALES – 4035-05**

La Dirección de Censo Electoral, mediante correo de fecha 19 de julio del año en curso, informó lo siguiente: "...después de analizadas las tareas que se tienen programadas por la Registraduría Delegada en lo Electoral nos permitimos informarle sobre la imposibilidad de otorgar los tres días de descanso que se vienen programando desde la semana santa y que para las fechas del 6 al 9 de agosto se tiene programado el sorteo de la posición de las agrupaciones políticas en la tarjeta electoral.

Por lo anterior sugerimos que los días en que se podría programar este descanso sería 14, 15 y 16 de agosto de 2019."

Por lo anterior, los Registradores Municipales 4035-05 que hayan compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso en los términos establecidos en la circular 020 de 2019, podrán disfrutar el turno, los días 14, 15 y 16 de agosto de 2019, tiempo en el cual cuentan con personal supernumerario de apoyo en su respectiva Registraduría Municipal.

Así mismo, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Fuera de las fechas establecidas, no se autorizará el disfrute del tiempo correspondiente a este turno.

Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 40-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotá - www.registraduria.gov.co



- Los servidores que disfruten de sus vacaciones por fuerza mayor en el mes de agosto de 2019, no podrán tomar turno.
- El turno debe ser aprobado por los Delegados Departamentales.
- Al autorizar los turnos, se entiende, que el responsable de esta aprobación ha verificado que los servidores se encuentran al día con las actividades propias del área y en especial lo relacionado con la Inscripción de Candidatos, Inscripción de Cédulas de Ciudadanos y las Elecciones de Autoridades Locales año 2019.
- No se podrán autorizar permisos y/o compensatorios que aumenten los días de descanso en los turnos señalados.

Cualquier inquietud será atendida por el servidor, Gustavo Adolfo Sánchez Navarro, Coordinador del Grupo Salarios y Prestaciones, al correo gasanchez@registraduria.gov.co, o a la extensión 1476.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA Registrador Nacional del Estado Civil

Revisó: William Malpica Hernánd

Revisó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo,

Proyectó: Gustavo Adolfo Sánchez Navarro